

DECRETO N°

TEMUCO

16 JUN. 2015

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 09 de junio del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, por escritura privada de fecha 09 de junio del año 2015.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2015 y en él la Municipalidad de Temuco encarga a don Miguel Andrés Huinoa Baeza la ejecución de los servicios establecidos en su cláusula segunda.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Miguel Andrés Huinca Baeza la suma única y total de \$19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en la forma establecida en el artículo quinto del contrato que se aprueba por el presente decreto.-

> 4. El contrato antes referido se entiende formar parte

> > MIGUEL BECKER ALVEAR LCALDE

integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIP.

MRA/jzm

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Secretaría Municipal

Contratista Oficina de Partes DIREC



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA

En la ciudad Temuco, con fecha 09 de junio de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR chileno, empleado público Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Ingeniero Constructor, domiciliado en

de la comuna de Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 28 de mayo del año 2015, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 102-2015 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Miguel Andrés Huinca Baeza para la Asistencia técnica para Inspección Técnica de Obra Proyecto: "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero de Boyeco".

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Miguel Andrés Huinca Baeza, quien acepta, la elaboración de los siguientes servicios:

1) ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO ASESOR:

- Estudio de antecedentes de la propuesta "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco.
- Asesoría a la inspección Fiscal de Obras, en verificar el cumplimiento de contrato, respecto a Planos y Especificaciones Técnicas. Estudio de

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO

antecedentes de la propuesta "Construcción Obras Plan de Cierre TEMUCO".

- Coordinación de Planos con Especificaciones Técnicas y Presupuestos.
- Resolución de discrepancias en Obras, con Visto Bueno del Inspector Fiscal.
- Elaboración de informes de Avances de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de la Especialidades concurrentes.
- Asesoría a la inspección Fiscal en la resolución de detalles de terminaciones de obras.
- Recomendaciones Técnicas en la elaboración de planos adicionales no consultados originalmente para complementar antecedentes de Obras.
- Elaboración de material grafico de la obra en ejecución a requerimiento del mandante.

1) OBLIGACIONES DE TERRENO:

- Mantener informado al Inspector Fiscal del desarrollo de la Obra en caso de problemas, para resolver en conjunto situaciones contradictorias o de descoordinación del proyecto con o sin los profesionales proyectistas de cada especialidad.
- Conocimiento cabal de los proyectos de arquitectura, estructuras e Instalaciones.
- Revisar coordinación entre los proyectos de arquitectura y estructura.
- Revisar coordinación entre proyectos de Instalaciones.
- Conocimiento del Presupuesto (todas las partidas de obras que conforman el proyecto).
- Conocimiento de la Especificaciones Técnicas (conocimiento de las materialidades y procedimientos especificados y concordancia con los proyectos).
- Conocimiento de las Bases de Licitación.
- Analizar y solucionar problemáticas que se presenten en la faena en la medida que no altere la esencia del contrato. Adelantarse a situaciones de conflicto.
- Revisar materialidad que llega a la Obra, que sean los materiales especificados y contratados (espesores, marcas, calidad, etc.).
- Estar presentes en la ejecución, revisión y recepción de las pruebas de cada una de las instalaciones y dejarlas anotadas en el libro de Comunicaciones con fecha y hora.
- Requerir Proyectos definitivos de Instalaciones con los correspondientes registros, aprobaciones y/o certificados.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO SUETO,*

 Requerir certificaciones parciales (ensayos de hormigones, dosificaciones, etc.) de cada etapa ejecutada.

2) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

PRODUCTO N°1:

- Elaboración de informe CONSOLIDADO de Avance de Obras.
- Asesoría a la inspección Fiscal de Obras, verificar el cumplimiento de Contrato, respecto a Planos y Especificaciones Técnicas.
- Coordinación de Planos con Especificaciones Técnicas y Presupuestos.
- Resolución de discrepancias en Obras, con V° B° de Inspector Fiscal.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.
- Asesoría a la Inspección Fiscal en la resolución de detalles de terminaciones de obras.
- Recomendaciones Técnicas en la elaboración de planos adicionales no consultados originalmente para complementar antecedentes de Obras.
- Elaboración de material gráfico de la obra en ejecución, requerimiento del Mandante.

PRODUCTO N°2:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°3:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°4:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO * TEMUCO *

PRODUCTO N°5:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°6:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°7:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°8:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

PRODUCTO N°9:

- Elaboración de informe de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a Contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de Especialidades concurrentes.

TERCERA: La Asesoría deberá desarrollarse en la obra y comuna donde está ubicada la obra con un horario a fijar por el mandante, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados. La duración de la asesoría se estima por 12 meses. La movilización de la Obra deberá ser proporcionada por el mismo profesional contratado, ya sea por locomoción pública o vehículo particular, los gastos de combustible, peajes, mantención, etc., deberán ser costeados por el profesional. El asesor deberá contar con los siguientes implementos o elementos

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO * TEMUCO *

de seguridad, zapatos, cascos y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente, además deberá contar con un seguro de accidentes personales.

CUARTA: Serán causales de Término Anticipado del presente contrato: Incumplimiento de la jornada laboral, Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en la clausula tercera del presente contrato, y desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Fiscal en la fiscalización de un contrato. Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará solo con el informe emitido por el Inspector Fiscal de las Obras, lo que será motivo de término anticipado del contrato sin derecho a indemnización, con 19 días de aviso de anticipación.

QUINTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará de la siguiente manera:

- a) Producto N° 1, la suma de \$6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos); y
- b) Productos N° 2 a N° 9, la suma de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) por cada uno.-

Las sumas antes indicadas serán pagadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio en estados de pago mensuales, de acuerdo a acta de recepción conforme de los servicios, acompañada por la factura presentada por el contratista, debidamente visada por el Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.-

SEXTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.-

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO * TEMUCO *

DECIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL DECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA C.I.

MRES/JANOR.-TEMUCO 09 DE JUNIO 2015.-

EN CALIDAD DE

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO * TEMUCO *

RODRIGO SAMPUEZA RIOS MOZARIJ SUPLENTE JEMUCO